



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1621
22 de agosto del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1997

Villa Gesell,

16 AGO 2024

VISTO: El Exp. N° 4124-4432, letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita establecer los montos de los premios en la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal Chocogesell 2024;

Que el Jefe de Gabinete autoriza lo solicitado;

Que la Contaduría Municipal realizó la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren --
----- ganadores de los premios en el marco de la Fiesta Nacional del
Chocolate Artesanal Chocogesell 2024, a saber:

MEJOR POSTRE

UNICO PREMIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

MEJOR PIEZA DE CHOCOLATE

1º PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

2º PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

PREMIOS STANDS CHOCOLATERO:

1º PREMIO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

2º PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

3º PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000).

PREMIOS REVELACION:

UNICO PREMIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

PREMIOS STAND DE ARTESANOS:

1º PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

2º PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

3º PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$60.000)

PREMIO MEJOR FOODTRUCK:

UNICO PREMIO DE PESOS CIEN MIL (\$100.000)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y
-----por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1998

Villa Gesell,

19 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-962 letra

A, año 2024, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación y atención veterinaria;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la APAADE REFUGIO VILLA -----
----- GESELL, Presidente Graciela Israel por la suma de PESOS
TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una sola cuota para solventar
gastos de medicación y atención veterinaria, debiendo los beneficiarios rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1999

Villa Gesell, 19 AGO 2024
VISTO: El Expediente N° 4124-4421,
letra D, año 2024, iniciado por la Dirección Administrativo del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1 el Sr. Director Administrativo del Hospital de Villa Gesell solicita iniciar procedimiento administrativo con fines sumariales en virtud de los hechos relatados a fs. 2/9 por el Sr. Director Médico y personal administrativo del Hospital Municipal;

Que surge de autos que en fecha 27 de julio del corriente (fs.9), personal administrativo del área de turnos, habría verificado el faltante de un CPU correspondiente a una de las computadoras que se utilizan en el referido sector;

Que a raíz de lo sucedido, el área de informática –a través del Sr. Bruno Couñago leg. 3590, habría ingresado remotamente al equipo, constatando su uso desde el usuario Microsoft "Deusred1047" (fs.4/5);

Que en virtud de ello la agente Cecilia Lawers, radica la correspondiente denuncia a fin de que se investigue el hecho en cuestión (Fs. 7/8).

Que atento en el caso, no surge adecuadamente determinada la autoría material del hecho denunciado, a efectos de intensificar la investigación en un marco procesal que cumplimente las debidas garantías de cualquier persona que eventualmente sea convocada al proceso, así como posibilite la oportuna recolección de elementos de importancia en el sub lite, corresponde llevar a cabo una investigación pre sumarial en los términos previstos en el Art. 44 de la ley 14.656;

Que por los fundamentos expresados, el subdirector de Asuntos Laborales aconseja al Departamento Ejecutivo:

- 1) Instruir una investigación presumarial a fin de esclarecer los hechos que motivaran la presentación de fs. 1 / 9.
- 2) Designar instructor mediante acto administrativo quien será el encargado de su desarrollo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE investigación presumarial a fin de esclarecer los ----- hechos que motivaran la presentación de fs. 1 / 9.-----

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor pre sumarial al Señor Subdirector -----Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

BRUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2000

Villa Gesell, 20 AGO 2024

VISTO: Que el Señor Jefe de División del Servicio de ambulancias hizo uso de licencia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente RODRIGUEZ, Mariano (Leg. Nº 4041) -- para cumplir la función de Jefe División del Servicio de ambulancias desde el día tres (3) y hasta el veinticinco (25) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente RODRIGUEZ, Mariano (Leg. Nº 4041) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2001

Villa Gesell,

20 AGO 2024

VISTO: Que la nota enviada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el Señor Jefe de Departamento de Liquidación de Haberes de Salud hará uso de licencia anual desde el diez (10) de julio y hasta el dos (2) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BONIARDI, Fernanda (Leg. Nº 3200----- D.N.I. Nº 25.809.138) para cumplir la función de Jefe de Departamento Liquidación de Haberes de Salud Interina desde el día diez (10) de julio y hasta el dos (2) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) por uso de licencia de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- BONIARDI, Fernanda (Leg. Nº 3200 D.N.I. Nº 25.809.138) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2002

Villa Gesell,

20 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4437, letra

B, año 2024, iniciado por BRAVO, Alexi Uriel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BRAVO, Alexi Uriel por la ----
----- suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una
cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2003

Villa Gesell,

20 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4438, letra

Q, año 2024, iniciado por QUINTANA, Beatriz Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUINTANA, Beatriz -----
----- Isabel por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUSHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO I. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2004

20 AGO 2024

Villa Gesell,
V I S T O: El Exp. 4124-1683, letra A, año
2024, iniciado por Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita dejar sin efecto el Decreto
1961/24 obrante en el Expediente mencionado

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1961/24. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2005

Villa Gesell, 20 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-

4394, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para las instituciones que participaran del Desfile de la 43° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Que el Sr. Intendente Municipal autoriza otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio de PESOS TRESCIENTOS -
-----CINCUENTA MIL (\$ 350.000) a las siguientes Instituciones que participarán del desfile de la 43° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

ESCUELA ESPECIAL N° 501 – QUINTEROS, Jimena Anahí
ESCUELA PRIMARIA N° 4 – CORIA, Erika Mariela
FINES – MEGIAS, Daniela

ARTICULO 2°: OTORGUESE un subsidio de PESOS SEISCIENTOS --
-----MIL (\$ 600.000) a las siguientes Instituciones que participarán del desfile de la 43° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

INSTITUTO ADESMIA INCANA – CASIER, Graciela Nadia
TALLER DE DANZA JAZZ – CALZAFERRI, Sabrina
IGLESIA JESÚS REY DE GLORIA – PAVÓN, Miguel Ángel
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 – BENITEZ, Gisela Paola
AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA ALMA CRIOLLA + PÁEZ, Irma
Hermelinda
COLEGIO SAN PATRICIA – CARRERA, Verónica Haydeé
COLECTIVIDAD BOLIVIANA – FLEITAS ORTEGA, Daina Graciela
COLECTIVIDAD PERUANA – ALVIAR PANDO, Arturo Ricardo
CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL – LEOPOLDO, Héctor Horacio
CÍRCULO ITALIANO – CASTELMEZZANO, Alicia Julia
CASA PARAGUAYA – GOMEZ CUENCA, Clotilde
COMUNIDAD CUBANA – RODRIGUEZ PEREZ, Rolando Miguel



PROVINCIA DE BUENOS AIRES ,

Municipalidad de Villa Gesell

2005

ARTICULO 3º: OTORGUESE un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) a las siguientes Instituciones que participarán del desfile de la 43º Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural; pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

INSTITUTO JUAN LUIS VIVES – NAVARRO, Silvia Alejandra
AGRUPACIÓN DEJANDO HERENCIA – CRIBELLI, José Oscar
INSTITUTO ANNA BÖTTGER DE GESELL – CASADEMUNT, Mara Fernanda
AGRUPACIÓN RAÍCES DE MI PUEBLO – LÓPEZ, Héctor Daniel
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ARTILLEROS – VELAZCO, Héctor Javier

COLEGIO DON JOSÉ DE SAN MARTÍN – RIZZUTI, Jorge Luis
COLECTIVIDAD COLOMBIANA – ALFARO BOLAÑOS, Angie Tatiana
COMUNIDAD VENEZOLANA – VALDÉZ JIMÉNEZ, Glenys Behatriz

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente ----- será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe ----- de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----- archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GONZALEZ VICTOR CIRISCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2006

Villa Gesell, 20 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3891 letra C, año 2024, iniciado por CORONEL, Lucas Dario; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CORONEL Lucas Darío por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2007

Villa Gesell, 20 AGO 2024

V I S T O: Los decretos 1476/24 y

1897/24

CONSIDERANDO:

Que se debe modificar los considerandos debido a un error en la información provista con respecto a las fechas de los certificados de obra del Instituto de la Vivienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE del Decreto Nº 1476/24 el considerando en -----relación a la fecha del certificado de obra Nº 7 que quedará redactado de la siguiente manera: Que con fecha veinticinco (25) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjuntó el certificado de obra del mes de mayo de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO Nº 7 con un valor de la UVI a la fecha de medición veinticinco (25) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CTVS. (\$898.14).-----

ARTICULO 2º: MODIFÍQUESE del Decreto Nº 1897/24 el considerando en -----relación a la fecha del certificado de obra Nº 9 que quedará redactado de la siguiente manera: Que con fecha primero (1º) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjuntó el certificado de obra del mes de agosto de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO Nº 9 con un valor de la UVI a la fecha de medición primero (1º) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS (\$974,52).-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
DR. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en D.º y A.º
DUARTE, JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2008

Villa Gesell, 20 AGO 2024

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente FLEURY, Gimena Soledad (Leg. 3975) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a partir del quince (15) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FLEURY, Gimena Soledad (Leg. 3975) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a partir del quince (15) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2009

Villa Gesell,

20 AGO 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del trece (13) de -- agosto y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) de dos mil veinticuatro (2024) al agente GALEANO, María Paz (Leg. 4594 - DNI 41.098.576) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON DIECINUEVE CTVS. (\$7.181,19) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERAS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell